



LÍNEA DE FINANCIACIÓN PYME PARA PROYECTOS DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN, DE HASTA 50 MILLONES DE EUROS CON CARGO AL FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA F.C.P.J. (FIEM)

El Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019 aprobó una serie de modificaciones a la Línea de financiación reembolsable en términos comerciales para pequeños proyectos de exportación e inversión de hasta 50 millones de euros con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), en vigor desde 2017.

Con estas modificaciones se pretende dar un apoyo más adaptado a las necesidades de las PYMES, facilitando el acceso a la financiación para sus proyectos de exportación e inversión en el exterior. En concreto, las modificaciones introducidas a la Línea son las siguientes:

1. La Línea pasará a denominarse “Línea de Financiación PYME para Proyectos de Exportación e Inversión, de hasta 50 millones de euros con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa F.C.P.J. (FIEM)”
2. La empresa beneficiaria del crédito FIEM, es decir, la empresa española exportadora o promotora de la inversión, será una PYME, según la definición establecida por la UE.
3. Redefinición del concepto de pequeño proyecto. En lugar de definirlo como un proyecto de hasta 3 millones de euros de valor del contrato o la inversión, se entenderá como aquel en el que el crédito máximo a otorgar con cargo al FIEM sea de hasta 3 millones de euros.
4. Flexibilización de los criterios de solvencia exigidos al deudor extranjero.
 - En el caso de proyectos de exportación se exigirá informe favorable por parte de CESCE, que tendrá en cuenta los criterios aprobados para esta entidad para el análisis de operaciones con PYMES.
 - En el caso de proyectos de inversión se exigirá informe favorable de COFIDES.

El resto de condiciones de la Línea se mantienen. En general, se habrán de cumplir con todos los requisitos y condiciones impuestas por la legislación FIEM de acuerdo a la naturaleza de la financiación solicitada y las características específicas de la operación y/o proyecto objeto de la financiación. En cuanto a las características específicas de la Línea cabe destacar las siguientes:

- Monedas: Euro y dólar
- Plazo máximo de amortización: 8 años para proyectos de exportación. En el caso de las inversiones se tendrá en cuenta el plazo de recuperación de la inversión.
- Países elegibles: todos, atendiendo a los criterios de la Política Comercial española, excepto los países HIPC y los cerrados a la cobertura de CESCE.
- Cofinanciación: para proyectos de inversión se exigirá que exista cofinanciación, principalmente a cargo del inversor. En dicha cofinanciación podrá participar COFIDES.

Esta Línea ofrece un procedimiento de aprobación de operaciones más ágil, de manera que los proyectos concretos que se atengan a los requisitos establecidos en la Línea no necesitarán ser aprobados de forma individual por el Consejo de Ministros, sino que se aprobarán directamente por la Secretaría de Estado de Comercio, una vez sean analizados formalmente por el Comité FIEM.